



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Naturaleza de la acción : Popular  
Radicación : 11001-33-43-060-2017-00037-00  
Demandantes : Piedad Rocío Moya y Otros  
Demandados : Curaduría Urbana N° 3  
Sociedad Promotora Equilátero S.A.S  
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital  
Asunto : Concede Recurso de Apelación

### 1. ANTECEDENTES.

La parte accionante presentó recurso de apelación en contra de la Sentencia de primera instancia de 10 de noviembre de 2017, notificada el 14 de noviembre de 2017.

### 2. CONSIDERACIONES

El recurso de apelación fue presentado y sustentado dentro de la oportunidad legal, de conformidad con el Artículo 37 de la Ley 472 de 1998.

Se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Reparto.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: En el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Reparto, se concede el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la Sentencia de 10 de noviembre de 2017.

SEGUNDO: Ejecutoriado este auto y previas las anotaciones a que haya lugar, envíese el expediente al superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

A.C.E.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario CERTIFICA que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 105 del PRIMERO (1) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS  
Secretario